



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 5680-5-2020  
Expediente H.C.D.: 1840-CJS-20  
N° de registro: O-19041  
Fecha de sanción: 01/10/2020  
Fecha de promulgación: 16/10/2020  
Decreto de promulgación: 1628-20

**ORDENANZA N° 24863**

**Artículo 1°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo la convocatoria por 90 días, prorrogables por 90 más, y posterior contratación de médicos, técnicos, enfermeros y kinesiólogos para la atención de la demanda crítica de las personas afectadas por el Covid19 bajo la modalidad de la locación de servicios que prevé la Ley Orgánica Municipal y el artículo 45° de la Ley 14.656, constituyendo el Equipo Médico para la Emergencia Extraordinaria Covid 19.

**Artículo 2°.**- La convocatoria al reclutamiento extraordinario será en las cantidades y calidades profesionales que recomienden la Secretaria de Salud, la Zona Sanitaria VIII y la Dirección del HIGA, así como también los responsables del sector privado y podrán prestar servicios en cualquier ámbito asistencial que la emergencia lo requiera a criterio del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 3°.**- La convocatoria deberá ser a través de la página oficial del municipio y de diferentes medios locales y nacionales de difusión, bajo las condiciones que determine su reglamentación.

**Artículo 4°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar la remuneración excepcional en orden a las diferentes profesiones, tareas y responsabilidades que a cada uno se le asigne para atender la emergencia y por el período establecido en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 5°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo, una vez finalizada la emergencia, gestionar y/o reclamar por la vías que correspondan el recupero de los montos que se asignen al personal que preste servicios en virtud de la presente en instituciones privadas de la salud.

**Artículo 6°.**- Comuníquese, etc..-

**Poleggio  
Bernabei**

**Blanco**

**Martínez Bordaisco  
Montenegro**